



## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 1 - Ciudad de México, lunes 3 de enero de 2022](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2021, así como el Voto Concurrente del señor Ministro José Fernando Franco González Salas.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 50.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 51/2021**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 86, 87 y 98, fracciones I, II, IV, incisos a), b) y c), X, XII y XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2021, expedida mediante el Decreto Núm. 2380, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinte de febrero de dos mil veintiuno, de conformidad con los considerandos sexto y séptimo de esta decisión.

La declaratoria de **invalidez** decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el considerando octavo de esta determinación.

La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Voto Concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas, en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2021, resuelta por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión pública de cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 73.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.4672 M.N.** (veinte pesos con cuatro mil seiscientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.